



EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	PRIEGO DE CÓRDOBA 2020
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA
PERSONA QUE FIRMA EL DECA	Janet Aguilera Morales, Concejala Delegada de Juventud y Responsable de la Unidad de Gestión
UNIDAD EJECUTORA	CONCEJALÍA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	CONCEJALÍA DE URBANISMO
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	ES314004
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	Área de Urbanismo: Responsable político: Marta Siles Montes Responsable técnico: Juan Andrés Castro López Arquitectos Municipales: Inmaculada Calvo y Antonio Gálvez Además participarán las siguientes áreas y concejalías: Área de Infraestructura. Responsable político: Francisco Javier Ibáñez Medina Responsable técnico: Encarnación Castillo Cuesta Técnico de Medio Ambiente: M.ª Sierra Granados Arquitecto Técnico Municipal: Rafael Cruz Concejalía de Turismo. Responsable político: Jezabel Ramírez Soriano Responsable técnico: Lucía González García Oficina de Turismo: José Peláez López Técnica áreas ejecutoras EDUSI: Trinidad Mérida Expósito
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (2ª conv.)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES314004 - Ayuntamiento de Priego de Córdoba
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DE INTERÉS TURÍSTICO.
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	12 EJE URBANO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6 CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	PI 6.C, conservación, protección, fomento y desarrollo de patrimonio natural y

Código seguro de verificación (CSV):

B911 81B3 14EC A135 323A



B91181B314ECA135323A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021



	cultural		
OBJETIVO ESPECÍFICO	6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	092. Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público.	%	3,52 %
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos.	%	96,48 %
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3		%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4		%	
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en Transición		
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA4 – PROTECCIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES Y CULTURALES DE PRIEGO Y SU CENTRO HISTÓRICO.		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	23/11/2021		

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	Operación consistente en la rehabilitación y puesta en valor de una de las calles más singulares, y con más valor patrimonial, histórico y turístico del Centro Histórico de Priego de Córdoba, la calle Río, a través de una remodelación del diseño de la calzada, pavimento y mobiliario urbano de acuerdo con su carácter y valores patrimoniales, priorizando el carácter peatonal de la misma y disminuyendo los aparcamientos en superficie, eliminando los elementos que suponen contaminación visual, y recuperando la memoria hídrica del agua que discurre por debajo de la calle, desde el manantial de la Fuente de la Salud y la Fuente del Rey, hasta la "Puerta del Agua" (plaza de Andalucía).
--	---

Código seguro de verificación (CSV):

B911 81B3 14EC A135 323A

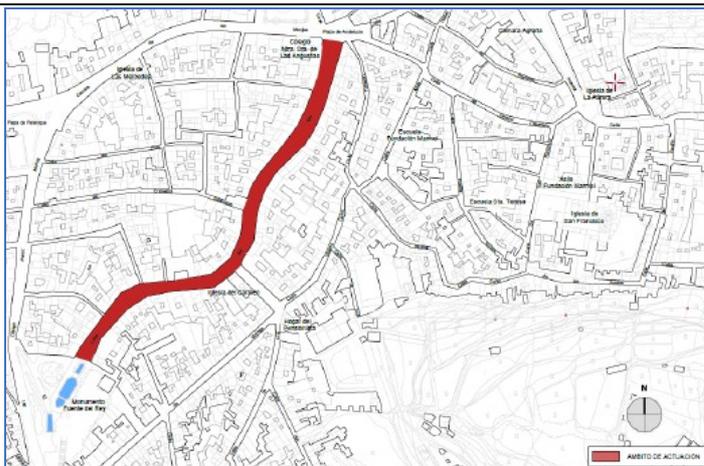


B91181B314ECA135323A

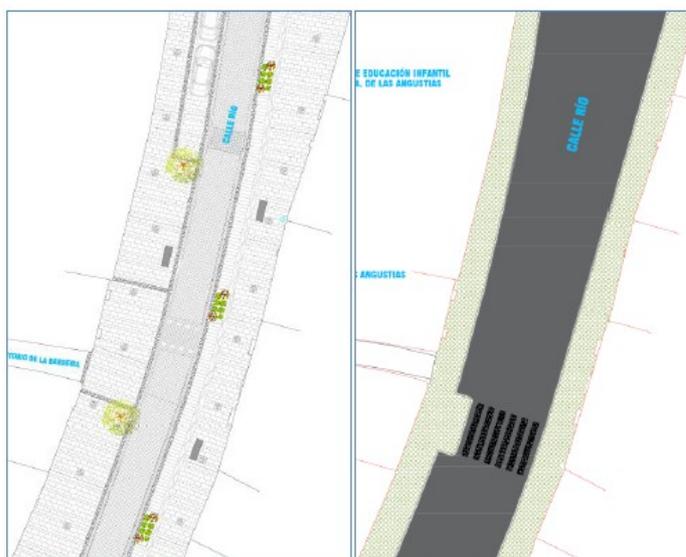
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021

	<p>También se va a intervenir en la rehabilitación del bien patrimonial natural declarado del Corredor Verde, mediante su reforma integral, en el camino tradicional del paraje de la Hoya y el sendero del Bajo Adarve.</p> <p>Además, en la operación se desarrollan actuaciones para la valorización, protección y promoción del patrimonio de Priego y de fomento del uso turístico y sostenible del mismo, como son la promoción de la micología de Priego como un recurso patrimonial natural y cultural del municipio. Y otras actuaciones de promoción turística para el destino de Priego de Córdoba.</p> <p>Con las actuaciones previstas, se pretende la consolidación del destino turístico de Priego de Córdoba mediante el fomento, la mejora y protección de elementos patrimoniales de interés turístico con el objetivo de aumentar la valoración de su patrimonio cultural y natural y proporcionar un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitar el patrimonio histórico y cultural de interés turístico; implementando actuaciones en espacios públicos orientados al desarrollo turístico y cultural a pequeña escala, con implicaciones directas sobre la promoción económica de la ciudad de Priego. Concretamente mediante la regeneración integral de la Calle Río, vía principal de Priego de Córdoba, de gran interés turístico y patrimonial. - Aumentar el número de visitantes, que a su vez generen mayor economía y empleo, en Priego de Córdoba y las aldeas. - Desarrollar actuaciones de fomento, mejora y protección de elementos patrimoniales, culturales – históricos y naturales, de interés turístico. - Contribuir a la valorización del patrimonio natural y cultural de Priego, y su utilización por parte de la sociedad. - Contribuir al desarrollo económico del municipio.
<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (ACCIONES A DESARROLLAR)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Regeneración y rehabilitación de la Calle Río, como eje vertebral del centro histórico y patrimonial, y de gran afluencia turística del municipio. <p>Esta actuación se localiza en el centro histórico de Priego de Córdoba, en la Calle Río; prácticamente, el ámbito de intervención es toda la plataforma actual de la Calle Río, entre la Plaza de Andalucía y la entrada al recinto de la Fuente del Rey.</p> 



Vista actual de la Calle Río y Plano de emplazamiento.



Planta Estado proyectado

Planta Estado actual

Dada la relevancia y dimensión de esta actuación, que servirá para rehabilitar de forma integral el eje principal del centro histórico de la ciudad, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba va a complementar la intervención con una ayuda del *Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023*, de la Diputación de Córdoba, dotada con 567.037,00 €.

Este importe se destinará para los capítulos de movimiento de tierras y el ciclo integral del agua, que se realizarán de forma coordinada con el resto de la intervención.

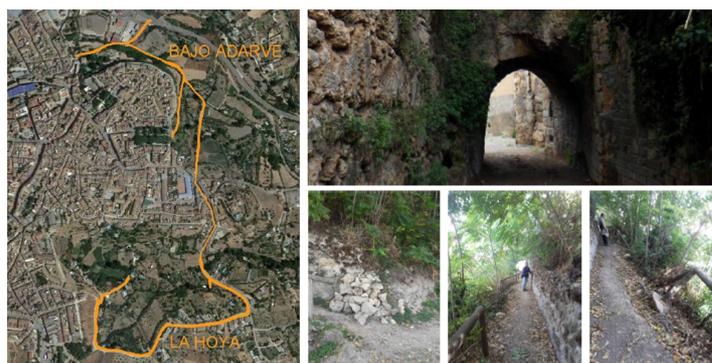
En el marco de la Estrategia DUSI, esta operación se complementa con la operación del OE 4.5.1 - LA2. "MEJORA Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y



MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”, mediante actuaciones para la optimización de los niveles de tráfico y el impacto medioambiental que generan la movilidad actual en el Centro Histórico de Priego de Córdoba, a través de mejoras en las vías peatonales, solucionando parte de los problemas de movilidad y accesibilidad, como la peatonalización de parte de la calle Río o la ampliación de sus acerados, con la consiguiente mejora ambiental y de calidad del aire, y la operación del OE 9.8.2 - LA-6. “REGENERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE LA REVITALIZACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA”, a través de actuaciones de mejora en las infraestructuras y embellecimiento de la calle, así como la señalización del Centro Comercial Abierto de Priego, dentro del cual se incluye la Calle Río, consistente en la instalación de mobiliario urbano y señalética en el ámbito del centro de Priego, contribuyendo con todo ello a la mejora y regeneración económica de la zona.

Estas actuaciones coordinadas y complementarias, servirán para la consecución de los objetivos principales de rehabilitación del patrimonio y en centro histórico de Priego de Córdoba (OE 6.3.4), la mejora de la movilidad en el centro de la ciudad (OE 4.5.3), así como para su regeneración económica y social mediante la rehabilitación del tejido productivo y comercial en el marco del OE 9.8.2.

- Actuaciones de protección y mejora de los recursos del patrimonio natural existentes dentro del área urbana de Priego de Córdoba, mediante la **rehabilitación integral y puesta en valor del Corredor Verde**, en el camino tradicional del paraje de la Hoya y el sendero del Bajo Adarve, en el ámbito urbano de Priego.



Ubicación de las actuaciones e imágenes del corredor verde.

El objetivo general de la intervención es rehabilitar el patrimonio natural de Priego, mediante la puesta en valor de los caminos, creando un corredor verde que fomente el uso lúdico-recreativo por parte de la ciudadanía a la vez de conseguir una completa integración paisajística.

Para ello, se llevarán a cabo repavimentaciones, instalación de jardineras y vegetación (nueva y reparada), mejora del firme, reforma de muros y barandillas, instalación de señalética (histórica, divulgativa y didáctica) e instalación de mobiliario (bancos, jardineras, barandillas, alcorques)

- **Acciones de promoción cultural y turística vinculadas a bienes patrimoniales de Priego de Córdoba:**
 - Congreso Internacional de Micología.

	<p>Celebrado en noviembre de 2018 en el Jardín Micológico “La Trufa”, de Priego de Córdoba (Centro Andaluz de Micología) y en el Pabellón del Aceite D.O. Priego de Córdoba.</p> <p>Las actividades desarrolladas fueron: conferencias, master class y show cooking con Chefs Estrellas Michelin, mesas redondas con expertos en la materia y mesas de trabajo.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <ul style="list-style-type: none"> ○ <u>Campañas de promoción turística del destino Priego de Córdoba</u> (campañas en el AVE, prensa provincial). <div style="display: flex; justify-content: space-around;">  <div data-bbox="900 815 1254 987"> <p>SE EMERIRÁN VIDEOS PROMOCIONALES EN LAS PANTALLAS DE LAS ESTACIONES DE MÁLAGA Y CÓRDOBA</p> <p>Priego de Córdoba se promociona como destino de calidad en los trenes AVE</p> <p>Imágenes de la Fuente del Rey, el Barrio de la Villa o la Parroquia de la Asunción aparecerán en las pantallas de los vagones de preferente en la ruta Sevilla-Madrid y Madrid-Sevilla</p> <p>14 de abril de 2019 (14:17:11)</p> </div> </div>				
<p>RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación y mejora de la Calle Río. • Intervención integral del camino tradicional del paraje de la Hoya y el sendero del Bajo Adarve, patrimonio natural declarado. • Rehabilitación y reforma integral del Corredor Verde en el entorno urbano de Priego. • Celebración del Congreso Internacional de Micología. • Actuaciones de promoción turística del destino Priego de Córdoba (campañas en el AVE, prensa provincial). 				
<p>Población beneficiaria (n.º de habitantes)</p>	<p>22.367 https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2901#!tabs-tabla</p>				
<p>ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA</p>	<p>Toda el área de intervención de la estrategia</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Una sub - área concreta (indicar)</p>	<input type="checkbox"/>	<p>Zonas con patrimonio histórico, cultural y natural de Priego de Córdoba.</p>

<p>TIPOLOGÍA DE GASTOS</p>	<p>GASTOS DE PERSONAL</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>DESPLAZAMIENTOS</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>MATERIAL FUNGIBLE</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)</p>	<input type="checkbox"/>	<p>CONTRIBUCIONES EN ESPECIE</p>	<input type="checkbox"/>



	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)	
¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input checked="" type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	C009
	DENOMINACIÓN	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al

Código seguro de verificación (CSV):

B911 81B3 14EC A135 323A



B91181B314ECA135323A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021



		patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados (visitas/año)							
	UNIDAD DE MEDIDA	N.º de Visitas/año							
	VALOR ESTIMADO	7808 personas							
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/23							
TEMPORIZACIÓN ANUAL ACUMULADA DE VALORES IP_1									
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7808
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:									
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.									
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:									
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013).									

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R063L
	DENOMINACIÓN	Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Visitas/año
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).		

IMPORTES DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)			1.365.000,00 €
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando			1.365.000,00 €
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando			1.365.000,00 €
IMPORTE AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)	1.092.000,00 €	PORCENTAJE %	80,00
IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	273.000,00 €	PORCENTAJE %	20,00
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación			1,98%
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO

Código seguro de verificación (CSV):

B911 81B3 14EC A135 323A



B91181B314ECA135323A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021



2014				
2015				
2016				
2017				
2018	21.681,18 €	21.681,18 €	21.681,18 €	21.681,18 €
2019	40.982,70 €	62.663,88 €	40.982,70 €	62.663,88 €
2020	- €	62.663,88 €	- €	62.663,88 €
2021	278.822,96 €	341.486,84 €	278.822,96 €	341.486,84 €
2022	1.023.513,16 €	1.365.000,00 €	998.513,16 €	1.340.000,00 €
2023	- €	1.365.000,00 €	25.000,00 €	1.365.000,00 €
TOTAL	1.365.000,00 €	1.365.000,00 €	1.365.000,00 €	1.365.000,00 €

- ▶ Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- ▶ Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- ▶ La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- ▶ La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN		FECHA DE INICIO	01/07/18	FECHA DE FIN	31/12/23	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	53 meses																						
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																											
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	CONGRESO MICOLOGÍA																												
2	ACCIONES PROMOCIONALES DESTINO PRIEGO DE CÓRDOBA																												
3	REHABILITACIÓN CORREDOR VERDE																												
4	REHABILITACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DE LA CALLE RÍO																												
5	ACCIONES DE COMUNICACIÓN																												

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)
Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la

Código seguro de verificación (CSV):  B911 81B3 14EC A135 323A
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>
 Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021



operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	La operación forma parte de una estrategia dusi		
La operación es generadora de ingresos			
¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):		<input type="checkbox"/>	
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:		<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Método de determinación escogido:	<input type="checkbox"/> Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector: Sector y porcentaje: _____	
		<input type="checkbox"/> Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado: Déficit de financiación (%): _____	
		¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:	<input type="checkbox"/>
		Importe de los ingresos: _____	
<input checked="" type="checkbox"/>	La operación utiliza la opción de costes simplificados		
<input type="checkbox"/>	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo		
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado		
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a ayudas de mínimos		
<input type="checkbox"/>	La operación es un gran proyecto		
<input type="checkbox"/>	La operación forma parte de una iti		
<input type="checkbox"/>	Se utilizan instrumentos financieros		

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIÓNABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA

Código seguro de verificación (CSV):

B911 81B3 14EC A135 323A



B91181B314ECA135323A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021



	CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	<p>LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE:</p> <p>A) REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).</p> <p>B) REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.</p> <p>C) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020.</p> <p>D) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.</p> <p>E) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO.</p> <p>F) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</p> <p>G) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.</p> <p>H) NORMATIVA AYUDA ESTADO.</p> <p>I) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.</p>
5	<p>EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES.</p> <p>LA INCLUSIÓN, O NO, DE COSTES INDIRECTOS EN LA OPERACIÓN DEPENDERÁ DE LO INDICADO EN EL APARTADO BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PRESENTE DECA.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p>
10	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>
11	<p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p>

Código seguro de verificación (CSV):

B911 81B3 14EC A135 323A



B91181B314ECA135323A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021



2	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).
3	ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.
4	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

D^a. Janet Aguilera Morales, Concejala Delegada de Juventud, en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, declara que la operación **REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DE INTERÉS TURÍSTICO**, ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 13 de diciembre de 2021, expidiendo el presente documento.

FIRMADO: fecha y firma electrónica

Código seguro de verificación (CSV):

B911 81B3 14EC A135 323A



B91181B314ECA135323A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021